

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
LISTA DE ESTADO CGP

ESTADO No. 004				Fecha: 20 de Enero de de 2021		Pagina: I
No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2016 00254 00	VERBAL	GEORGINA VERGEL DE PULIDO y Otros	FUNACIÓN MÉDICO PREVENTIVA y Otros	NO ACEPTAR la renuncia presentada por la Doctora PIEDAD CRISTINA CORREA, al poder conferido por SEGUROS DEL ESTADO; REQUERIR a la apoderada para que en el evento de volver a presentar la renuncia de poder en debida forma se le indique a SEGUROS DEL ESTADO que la audiencia a celebrarse para los días 28 y 29 de enero y 1 y 2 de febrero del año en curso es obligación asistir con apoderado judicial; TENER para todos los efectos procesales como dirección de notificación electrónica del doctor ROMMEL ALEXANDER SEGURA BOTERO, quien actúa como apoderado judicial de la CLINICA SANTA ANA S.A., el correo rommel-alexander@hotmail.com	19/01/2021	1
54001 31 53 003 2017 00174 00	VERBAL	CLAUDIA PATRICIA NIÑO MENDOZA y Otros	JAIRO ANTONIO SANDOVAL RAMIREZ y Otros	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.522.555.00)	19/01/2021	Principal Verbal
54001 31 53 003 2017 00174 00	VERBAL	CLAUDIA PATRICIA NIÑO MENDOZA y Otros	JAIRO ANTONIO SANDOVAL RAMIREZ y Otros	APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000.00); POR SECRETRIA désele cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 09 de diciembre de 2020, en el sentido de correr el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada	19/01/2021	Ejecutivo Impropio
54001 31 53 003 2018 00298 00	VERBAL	ANA PATRICIA CLAVIJO	MED PLUS – MEDICINA PREPAGADA	ENTIENDASE que la prorroga decretada mediante proveído del 23 de julio de la presente anualidad para dictar sentencia, no se extiende hasta el 13 de febrero de 2021, sino por el contrario, la misma fenece el día 16 de marzo de la misma anualidad; FIJESE fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, para el 04 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.	19/01/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20 DE ENERO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
LISTA DE ESTADO CGP

ESTADO No. 004			Fecha: 20 de Enero de de 2021			Pagina: II	
No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Cuad.	
54001 31 53 003	EJECUTIVO	JESUS MARIA MORA ACEVEDO	LUIS JAVIER AGUDELO GUERRERO	DECLARAR INFICAZ la notificación personal efectuada por parte del ejecutante; ORDENAR a la parte ejecutante para que proceda a de conformidad y realice nuevamente; POR SECRETARÍA ofíciase a COOMEVA EPS para que en el término de 5 días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, proceda a informar al Despacho el correo electrónico y numero de celular del señor Luis Javier Agudelo Guerrero, identificado con C.C. 88232627, que repose en sus bases de datos; ACLARAR al ejecutante, que la gestión adelantada por parte del Despacho, y de la que habla el numeral anterior, resulta ser independiente de la responsabilidad que le asiste a él como interesado, de efectuar la respectiva notificación personal, con las precisiones acotadas en precedencia, a la dirección existente en el plenario	19/01/2021	1	
2020 00039 00							
54001 31 53 003	EJECUTIVO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERSMO MEOZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA-COMFAMILIAR	DECLARAR INFICAZ la notificación personal efectuada por parte de la entidad ejecutante; TÉNGASE como notificada por conducta concluyente a la empresa CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA-COMFAMILIAR, del mandamiento de pago de fecha 03 de septiembre de 2020, a partir del 12 de enero de 2020; POR SECRETARÍA córrase traslado por el término de tres (03) días del recurso de reposición elevado por la entidad ejecutada, conforme lo dispone el artículo 319 del Código General del Proceso	19/01/2021	1	
2020 00121 00							

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20 DE ENERO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria